



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 496/24

Buenos Aires, 24 de octubre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 -modificada por Ley N° 6.549-, y 2.095 – reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto N° 21/GCBA/2024, la Resolución AGT N°133/2023, la Disposición SGCA N°346/23 y N° 133/23, el Expediente A-01-00027815-3/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante la Disposición SGCA N° 346/2023, se aprobó la Contratación directa 10/2023, y adjudicó a la firma TECNIPLOM ARGENTINA S.A.I.C.C.Y.F., C.U.I.T N° 30-59578743-9, la locación administrativa del inmueble sito en la calle Perú 143, piso 12, Unidades Funcionales Nros. 25/26, así como las cuarenta cuatrocientas noventa y ocho avas partes indivisas de la Unidad Funcional N° 1 destinada a ocho (8) guardacoches y/o motos, y de las bauleras designadas interinamente con los números 4 y 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 13 de octubre de 2023 y hasta el 12 de octubre de 2026, para el funcionamiento de áreas



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

dependientes de este Ministerio Público Tutelar, y se suscribió el respectivo contrato con fecha 19 de octubre de 2023.

Que la cláusula 3° del contrato de locación oportunamente suscripto, estableció que los valores locativos mensuales correspondientes al segundo y tercer año serán consensuados entre las partes sobre la base de la tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo valor locativo mensual por el período comprendido entre el 13 de octubre de 2024 al 12 de octubre de 2025 correspondiente al segundo año del contrato antes mencionado, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión.

Que en base al referido parámetro, la Dirección de Programación y Control Presupuestario realizó las gestiones a efectos de determinar el valor locativo por el 2° año de contrato de locación mencionado e informa que se ha llegado a un acuerdo consistente en un alquiler mensual de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), lo que hace un total por los 12 meses de CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000.-), que se abonará de la siguiente manera: a la firma de la suscripción de la presente adenda el importe correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total anual, lo que representa un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000.-), y en diciembre 2024 o enero 2025 el importe del setenta y cinco por ciento (60%) restante, lo que representa un importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 28.800.000.-), sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que, cabe tener presente que el valor locativo acordado no supera el valor del alquiler mensual informado por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 68/100 (\$ 322.958,68).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, durante el ejercicio 2024 y 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, respecto del monto a ejecutarse en el ejercicio 2025, se estará a lo normado en el Anexo I del Decreto N° 21/GCBA/2024, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda que modifica el valor locativo para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2024 y hasta el 12 de octubre de 2025 inclusive, del inmueble sito en Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/15 y, la Resolución AGT N° 133/23,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la adenda del Contrato de Locación Administrativa del inmueble, aprobado por Disposición 346/2023, sito en la calle Perú 143, piso 12, Unidades funcionales Nros. 25 y 26, así como las cuarenta cuatrocientas noventa y ocho avas partes indivisas de la Unidad Funcional N° 1 destinada a ocho (8) guardacoches y/o motos, y de las bauleras designadas interinamente con los números 4 y 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 19 de octubre de 2023 con la empresa TECNIPLON ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-59578743-9, que fija el nuevo canon locativo para el período comprendido entre



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

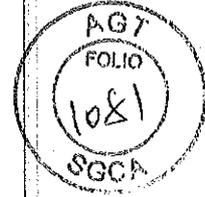
el 13 de octubre de 2024 y hasta el 12 de octubre de 2025 inclusive, que como Anexo 144/2024 forma parte integrante de la presente Disposición .

Artículo 2.- Autorizar el pago a la empresa TECNIPLOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-59578743-9, por el canon locativo para el período comprendido entre 13 de octubre de 2024 y hasta el 12 de octubre de 2025, por la suma mensual de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), es decir, por la suma total anual de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000.-), pagaderos de la siguiente forma: a) a la firma de la presente adenda, el importe correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total, lo que representa un importe de PESOS DICINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000.-), y b) en diciembre 2024 o enero 2025 el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) restante, lo que representa un importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 28.800.000.-), sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 322.958,68).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, con el alcance previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto GCABA Nº 21/2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y página web del organismo y, para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ADENDA CONTRACTUAL

PERÚ 143, PISO 12° CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. N° 29.984.976, con domicilio en la calle Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, el señor Alan Brechner Vega, D.N.I.: 35.269.881, apoderado de la firma TECNIPLOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-59578743-9, con personería acreditada en el expediente A-01-00027815-3/2023, con domicilio en Jerónimo Salguero 2751, piso 3°, Dto. 34 de esta Ciudad Autónoma, en adelante "LA LOCADORA", y conjuntamente con LA LOCATARIA conforman "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo valor locativo mensual del citado inmueble para el período comprendido entre 13 de octubre de 2024 y hasta el 12 de octubre de 2024 inclusive, en atención a lo pactado en la cláusula 3 del contrato oportunamente suscripto aprobado por Disposición SGCA N° 346/2023.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al segundo año del contrato, por el período comprendido entre el 13 de octubre de 2024 y hasta el 12 de octubre de 2025, en la suma mensual de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), es decir la suma total anual de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000.-).

La antedicha suma, será abonada de la siguiente manera: a la firma de la suscripción de la presente adenda el importe correspondiente al veinticinco por ciento (40%) del total, lo que representa un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000.-), y en diciembre 2024 o enero de 2025 el importe correspondiente al setenta y cinco por ciento (60%) restante, lo que representa un importe de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 28.800.000.-), sujeto a disponibilidad presupuestaria.

2° LA LOCATARIA podrá rescindir unilateralmente el presente contrato de locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso LA LOCADORA deberá devolver sobre un monto igual al oportunamente cobrado y

Número: ANEXO -144/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la CLAUSULA PRIMERA de la presente adenda, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de LA LOCATARIA y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos. -----

3° Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 19 de octubre de 2023, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato. -----

En prueba de conformidad, con fecha de de 2024, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido. -----

Número: ANEXO -144/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 495/24 T° XVI FOLIO 1077/1082 FECHA 24/10/24

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gov.ar

